

Realizan alegatos por daños de obra del MOP en gentil de Homos en Huara

El tribunal ambiental debe resolver si pedirá más pruebas, visita a terreno o procede a la sentencia.

Davied Jaime
 La Estrella de Iquique

Durante dos jornadas el Primer Tribunal Ambiental recibió prueba testimonial en el marco de la demanda por presunto daño al sitio arqueológico Gentilar de Homos en el sector de Casablanca en Huara

La declaración de siete testigos ofrecidos por las partes: la Comunidad Indígena Aymara de Casablanca, demandante en la causa, y el Consejo de Defensa del Estado, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), parte demandada.

Los testimonios tuvieron por objeto aportar antecedentes para respaldar o descartar el presunto daño ambiental con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública "Conservación de Obras de Atravesos Canales Fiscales Región de Tarapacá", por parte de la empresa contratista RBD Hermanos SpA.

En la primera jornada la demandante presentó a tres testigos simples y un

experto. En el caso de los testigos simples, estos correspondieron a integrantes de la Comunidad Indígena Aymara de Casa Blanca, quienes expusieron antecedentes sobre lo ocurrido en el sector, así como sus gestiones para denunciar los hechos hasta la paralización de las obras, acusando que la empresa contratista habría hecho caso omiso de sus solicitudes.

"El daño es irreversible, permanente, sin posibilidad de recuperación alguna, ya que consistió en el paso de paso de maquinaria con oruga que dejó en exposición restos humanos, restos de sepulturas, tejidos que quedaron expuestos con el consiguiente deterioro que se produce por diversos agentes que hay en las quebradas, como clima y viento, lo que provoca la pérdida paulatina del patrimonio arqueológico de esta zona", expuso Natalino Papic Tiaina.

El arqueólogo Luis Pérez, en su calidad de testigo presentado por la comunidad indicó que "Hubo intervención de un cementerio y se dejaron los restos



LA DENUNCIA INCLUYE EL PASO DE MAQUINARIA POR EL CEMENTERIO ANCESTRAL.

expuestos, lo que es fuerte, más cuando hubo restos humanos que se perdieron".

En la segunda jornada expusieron ante el tribunal tres testigos simples presentados por el Consejo de Defensa del Estado, quienes aportaron antecedentes respecto de las obras que se ejecutaron en la Ruta A-565 en el contexto del contrato "Conservación de Obras de Atravesos Canales Fiscales Región de Tarapacá", reconociendo la existencia de hallazgos, pe-

ro descartando la existencia de daño o la afectación en el cementerio del Gentilar Los Hornos.

Jacqueline Saravia, funcionaria del MOP y quien fue la inspectora fiscal de la ejecución del contrato de obra pública, afirmó en la audiencia que "al momento de preparar la licitación, no había antecedentes referidos a que hubiera un sitio arqueológico, un monumento o alguna circunstancia especial. Cuando se hizo reunión con la comunidad, no hubo ningún ti-

po de alerta sobre la existencia de algún sitio arqueológico".

ALEGATOS FINALES

En sus alegatos finales, la abogada de la parte demandante, Paulina González, sostuvo que la prueba rendida permitiría acreditar la existencia de daño en el cementerio y en el complejo arqueológico Gentilar Los Hornos, así como su intensidad, especialmente a partir de la declaración del testigo experto. Asimismo, afirmó que el MOP habría tomado

conocimiento oportuno de los hechos, desde el día siguiente al inicio de las obras cuestionadas, sin adoptar medidas suficientes de resguardo o conservación del patrimonio arqueológico, más allá de acciones posteriores como la paralización de las faenas y el cierre perimetral.

Por su parte, el abogado del Consejo de Defensa del Estado, Agustín Telló, solicitó el rechazo de la demanda. Argumentó que no se habría acreditado la afectación imputada al cementerio Gentilar Los Hornos y que existiría una falta de conexión entre los hechos atribuidos a la empresa contratista y el lugar señalado en la demanda. Además, sostuvo que la Inspección Fiscal actuó conforme a sus obligaciones, solicitando antecedentes, concurriendo al lugar, paralizando las obras ante la advertencia de riesgo y avisando a la autoridad correspondiente.

En los próximos días el tribunal deberá analizar los antecedentes para determinar si es necesario dictar medidas probatorias o para mejor resolver, como una inspección personal a terreno u oficios, o si es posible adoptar acuerdo para proceder a la dictación de sentencia. ☺